



DSI / Doctrina y jurisprudencia

ENERO 2024

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

CIRCUNVENCIÓN DE INCAPAZ O MENOR + LEGITIMACIÓN ACTIVA + TESTAMENTOS

CNCRIM Y CORREC – SALA VII – 03/11/2023. 41.257/2023 – "CARPENA, C. D. s/defraudación a menor o incapaz". El Dial, 26/01/2024. Cita digital: AADD6B.. Pretensos querellantes a quienes se rechazó su legitimación en una denuncia por circunvencción de incapaz respecto de un pariente colateral de cuarto grado. Recurso de apelación: rechazo. Vínculo colateral que queda afuera del concepto de investidura de pleno derecho desde el día de la muerte del causante. Necesidad de la investidura como requisito previo a ser tenidos por querellantes. Sucesiones testamentarias: investidura que resulta de la declaración formal del testamento (artículos 2337, 2338 y 2438 del Código Civil y Comercial). Se confirma la resolución apelada.

CONTRATO DE SEGURO + EFICACIA DEL ACTO JURIDICO + NULIDAD DEL ACTO JURIDICO

Méndez, Federico G. NULIDADES EN EL CONTRATO DE SEGURO. CLÁUSULAS ABUSIVAS, LÍMITE DE COBERTURA, FALTA DE PAGO DE LA PRIMA Y OTROS SUPUESTOS ANALIZADOS A LA LUZ DE LAS CAUSALES DE INEFICACIA. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE) TOMO/BOLETÍN: XXXVI .Enero 2024

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA

Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 70/2023. Informe de la Asesoría Notarial Personalizada. 11-01-2024. Cabezal 10, N° 3, SOIN 2024.

Andreu, Nahuel. La inconstitucionalidad del decreto de necesidad y urgencia N° 70/2023. LA LEY 27/12/2023, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3229/2023. Sumario: I. Introducción.— II. Los decretos de necesidad y urgencia.— III. Los fundamentos que habilitan el control constitucional de oficio.— IV. El decreto y su inconstitucionalidad.— V. Conclusión.



García Pullés, Fernando R. El Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023. LA LEY 21/12/2023, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3197/2023. Sumario: I. Introducción. — II. El contexto normativo. — III. Los fundamentos esgrimidos por el Poder Ejecutivo para el dictado del DNU y su impacto sobre los procedimientos de control.

García, Nadia. Principales modificaciones relativas al DNU 70/2023 y su impacto en el derecho individual del trabajo y en el derecho de la seguridad social. LA LEY 28/12/2023, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3269/2023. Sumario: I. Derecho de la Seguridad Social.— II. Derecho Individual del Trabajo.

Leiva Fernández, Luis F. P. La claridad es la elegancia de la ley. (A propósito del dec. 70/2023). LA LEY 26/12/2023, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3226/2023. Sumario: I. Alcance de estas líneas.— II. Las normas "ómnibus".— III. El tiempo de verbo.— IV. Sobre las derogaciones y sustituciones.

López Mesa, Marcelo. El DNU 70/2023 y la jurisprudencia de la Corte Suprema. Microjuris, 26/12/2023. Cita: MJ-DOC-17558-AR | MJD17558. Sumario: I. El DNU 70/2023. II. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre DNU. III. Visión panorámica del DNU desde la perspectiva constitucional.

Porto, Ricardo DNU 70/23. Elitismo regulatorio. El Dial, 03/01/2023. Citar: elDial DC336D. El decreto de necesidad y urgencia 70/23, denominado Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina, establece una profunda transformación del ordenamiento jurídico nacional, mediante la modificación y derogación de más de 300 normas. La envergadura del mismo, sumado a la escasa deliberación que supone el dictado de un decreto, constituye el aspecto más cuestionable de esta medida. La reflexión aislada de un grupo de supuestos expertos ha reemplazado al proceso de debates parlamentarios, propio de los sistemas democráticos. En este trabajo, más allá de realizar un conjunto de observaciones jurídicas básicas de este tipo de decretos, se analizarán los aspectos del DNU 70/23 específicamente referidos a las comunicaciones.

Puga, Mariela. La inconstitucionalidad del DNU 70/2023. LA LEY 28/12/2023, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3257/2023. Sumario: I. Resumen.— II. La Inconstitucional de la declaración de Emergencia Pública.— III. La inconstitucionalidad completa del Decreto 70/2023.— IV. Nada ocurre en el vacío.— V. Diferencias entre "Emergencia Pública" y "Necesidad y Urgencia".— VI. Redundancia o razón constitucional.— VII. Lo político y lo justiciable.— VIII. La reforma de 1994 como punto de inflexión.— IX. Proyecciones sistémicas.— X. Los DNU como Interfaz democrática.— XI. Conclusión.

Punte, Roberto Antonio. Los fundamentos de necesidad y urgencia invocados para el dictado del decreto 70 del 21 de diciembre de 2023 . El Dial, 03/01/2023. Citar: elDial DC3364

Ramírez Calvo, Ricardo. Tropezar siempre con las mismas piedras. 26/12/2023. Universidad de San ANDRÉS. Consultado el 02/01/2024. <https://endisidencia.com/2023/12/tropezar-siempre-con-las-mismas-piedras/> . En materia constitucional, nuestro país tiene una cualidad notable: tropieza repetidamente con las mismas piedras. Tozudamente reiteramos los



mismos errores una y otra vez. El respeto por la Constitución nacional es algo que nos resulta sumamente ajeno. Nuestra fe constitucional depende del mayor o menor agrado que nos cause una medida de gobierno. Así, la Constitución se transforma en una masa informe, que se expande o se contrae al compás de nuestras preferencias personales. Como lo sostuvo hace más de 65 años Canal-Feijoo, "la conciencia política actual inscribe una conciencia constitucional debilitada, si no nula, que a nombre de la Constitución solo aspira al poder, un poder que solo tiene por objeto afianzar los resortes gubernativos del estado constitucional" (Bernardo Canal-Feijoo, La frustración constitucional, 1958, p. 21).

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + ASOCIACIONES CIVILES + SOCIEDADES COMERCIALES

Lalanne, María Luján A. La transformación de las asociaciones civiles en sociedades comerciales (con motivo de la sustitución del inc. 1 del art. 77 de la Ley General de Sociedades, dispuesta por el DNU 70/2023 del PEN) Cita: TR LALEY AR/DOC/87/2024 Sumario: I. Introducción.— II. Breves comentarios.— III. Reflexión final

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + CONTRATOS + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Shina, Fernando. as perplejidades de un decreto sin necesidad ni urgencia. Rubinzal online. Cita: 738/2023. A partir de la publicación del DNU 70/2023, el autor analiza sus implicancias en el campo del Derecho Privado, especialmente, en relación a la teoría contractual vigente. a. Introducción. b. El DNU 70/2023 y los paradigmas invertidos. c. El nuevo art. 958 del CCyC: El atrevimiento de la ignorancia. d. El DNU 70/2023 confunde el progresismo histórico con la regresión neurótica. e. El Decreto 70/2023 no entiende cómo funciona el Código Civil y Comercial que pretende modificar. f. La libertad contractual como regla residual. g. ¡Que las fuerzas del cielo no sepulten al Estado de Derecho! h. El DNU 70/2023 en el túnel del tiempo: Dos fallos históricos de la Corte Suprema de los Estados Unidos. i. Conclusiones terminativas.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + DERECHO DE HUELGA

Tribuzio, José E. Primeras impresiones sobre la regulación del derecho de huelga contenida en el artículo 97 del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023. Cita: RC D 741/2023. El autor coteja las nuevas disposiciones que reglamentan el derecho de huelga según los estándares constitucionales y de los órganos de control de la Organización Internacional del Trabajo. Destaca que las normas analizadas presentan inconsistencias sustanciales y técnicas.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + DIVORCIO + CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Rodríguez Saiach, Luis A. Ley omnibus. Divorcio express la reforma



proyectada al artículo 435 del código civil y comercial. El Dial, 04/01/2024. Citar: eDial.com – DC3372. Se analizan las modificaciones en materia de divorcio introducidas por el Proyecto de Ley Ómnibus, destacando la similitud con la ley española que permite la presentación directa ante el Oficial del Registro Civil. Para el autor, el art. 352 del Proyecto deja varias cuestiones sin resolver ¿Qué sucede si hay hijos menores no emancipados o discapacitados? ¿Si existe separación de hecho desde hace varios años podemos pedir al jefe del Registro que fije la fecha de la disolución de la sociedad conyugal al tiempo de la separación?

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + DOMICILIO ELECTRÓNICO

Moia, Ángel Luis. La vigencia del DNU 70/2023 y el domicilio electrónico: los institutos que derogáis gozan de buena salud. LA LEY 22/01/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/61/2024. I. El Decreto de Necesidad y urgencia 70/2023.— II. El domicilio especial electrónico incorporado por la ley 27.551.— III. La derogación del domicilio electrónico.— IV. Una posible previsión.— V. Conclusiones.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LEY 26.737 REGIMEN DE PROTECCION AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESION O TENENCIA DE TIERRAS RURALES

Tranchini, Marcela H. Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023: derogación de la ley de tierras rurales. LA LEY 22/01/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/58/2024 I. Ley 26.737. Régimen de protección de tierras rurales.— II. Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023.— III. Régimen de zonas de seguridad de fronteras.— IV. Dominio público del Estado.— V. Síntesis.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LOCACIÓN

Pastore, José Ignacio. Locaciones y el efecto del DNU 70/2023: pasado, presente y futuro de un régimen tan sensible como desnaturalizado. LA LEY 22/01/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/68/2024. I. Introducción.— II. Las reformas del DNU 70/2023 al Cód. Civ. y Com.— III. Antecedentes legislativos recientes en materia locativa.— IV. Regímenes legales aplicables dependiendo de la celebración del contrato.— V. Efecto del DNU 70/2023: normas derogadas, normas reemplazadas, normas que recobran la vigencia según el texto del Cód. Civ. y Com. en su versión ley 26.994 y normas vacías.— VI. Supuesto de pérdida de vigencia del DNU 70/2023: efecto ex nunc o ex tunc.— VII. Modificaciones del DNU 70/2023 en materia de locaciones.— VIII. Intervención de uno o de varios corredores.— IX. Otras situaciones inciertas.— X. Cierre.

Monzón, José M. La reforma económica que reforma a la constitución política: ¿Podría ser constitucional el DNU 70/2023?. 17-01-2024 MJ-DOC-17572-AR. Sumario: I. Una reforma económica que reforma a la constitución. II. La desregulación de los mercados. III. La libertad contractual. IV. El caso de los contratos de locación de viviendas. V. La huelga en los servicios esenciales. VI. ¿Una emergencia que altera al sistema constitucional? VII. Conclusiones más que provisionarias.



Briña, C. Mariano. EL CONTRATO DE LOCACIÓN INMOBILIARIO. IMPLICANCIAS DEL DNU 70/2023. Errepar. PUBLICACIÓN: Micro Reforma 2024. TOMO/BOLETÍN: - . Enero AÑO: 2024

Hernández, Carlos A. El impacto del DNU 70/2023 en materia de locaciones: (La necesidad de construir un régimen estable). RC D 17/2024. Rubinzal Culzoni Online. Sumario: I. Una nueva modificación en materia de locaciones: Perspectiva general. II. Alcance y metodología de la reforma - Diferencias con el régimen del Código Civil y Comercial. III. El problema de abordar la regulación de las locaciones como contrato paritario. IV. Breves consideraciones sobre algunos contenidos destacados. IV.1. La cuestión del plazo mínimo. IV.2. El ajuste del precio en la locación - Avances y críticas. V. A modo de conclusión.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + SOCIEDAD ANONIMA

Pugnaroni, Luciano Eduardo. El DNU 70/2023 y las sociedades anónimas deportivas. LA LEY 08/01/2024, 1. (2da edición). Cita: TR LALEY AR/DOC/23/2024.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + SOCIEDADES COMERCIALES

Álvarez Millet, Julieta. COMPARACIÓN DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES EN MATERIA SOCIETARIA COMPRENDIDAS EN EL DECRETO 70/2023. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE) TOMO/BOLETÍN: XXXV. Diciembre 2023

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + SOCIEDADES COMERCIALES + TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES

Junyent Bas, Francisco. En torno a la transformación de las empresas y sociedades del Estado en sociedades anónimas regidas por el derecho privado de conformidad al DNU 70.2023. El Dial, 29/01/2024. Cita digital: DC338D. "...uno de los capítulos que el Decreto de Necesidad de Urgencia 70/2023 considera necesario modificar y reorganizar lo que constituye el "status" jurídico de las empresas públicas, reconvirtiéndolas; "rectius": disponiendo su transformación en Sociedades Anónimas, acordes al régimen de la Ley General de Sociedades 19550." (...) "El Poder Ejecutivo entiende, que este cambio tendrá el beneficio de mejorar la transparencia y el gobierno corporativo de esas empresas, al tiempo que también tiene la virtud de facilitar la transferencia de las acciones a sus empleados, concretamente una clase de ellas, habilitando la intervención de los trabajadores tanto en la propiedad como en el gobierno de dichas empresas." "En consecuencia, señala que con este cambio desaparecerán las figuras jurídicas de las sociedades del Estado, regladas por la Ley 20.705, las sociedades de economía mixta, contempladas por el Decreto de Ley 15349/46, como así también quedarán en una situación muy especial las sociedades con participación estatal mayoritaria." "También, los ámbitos de las empresas del Estado resultan alcanzadas por el nuevo estatuto y cada nivel estadual deberá dar respuesta a la manda que nace de los arts. 36 al 52 del DNU."



DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LOCACION + TECNICA NOTARIAL

Perciavalle, Marcelo L. MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN PARA VIVIENDA CONFORME EL NUEVO DECRETO 70/2023. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE), TOMO/BOLETÍN: XXXVI, Enero 2024.

Resqui Pizarro, Jorge C. MODELOS DE ESCRITOS. CONTRATO DE LOCACIÓN. DNU 70/23. El Dial, 30/01/2024. Citar: elDial.com - AADD75

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + SOCIEDADES COMERCIALES

Camerini, Marcelo A. REFLEXIONES EN TORNO A LAS REFORMAS INTRODUCIDAS POR EL DECRETO 70/2023 EN MATERIA DE SOCIEDADES. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE). TOMO/BOLETÍN: XXXVI. Enero 2024

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + SOCIEDADES ANONIMAS DEPORTIVAS + ASOCIACION CIVIL + TRANSFORMACION SOCIETARIA

Medida cautelar contra las Sociedades Anónimas Deportivas del DNU 70/2023. Errepar 01/02/24. El Juzgado Federal de Mercedes hace lugar a la medida cautelar solicitada por la Liga de Fútbol de Salto para suspender los artículos 335 y 345 del DNU, al considerar que la obligación de incluir una forma societaria hoy prohibida, generaría un daño irreparable por el transcurso del tiempo desde el inicio de la acción y la sentencia definitiva. [Comenta fallo Juzgado Federal de Mercedes, 30/01/2024 (sentencia no firme). "Liga de Fútbol de Salto Asociación Civil c/Estado Nacional s/acción meramente declarativa de inconstitucionalidad" Expte. N° 124/2024].

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + CONTRATOS

Shina, Fernando - Las perplejidades de un decreto sin necesidad ni urgencia. Cita: RC D 738/2023. A partir de la publicación del DNU 70/2023, el autor analiza sus implicancias en el campo del Derecho Privado, especialmente, en relación a la teoría contractual vigente.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + PROYECTO DE LEY. "LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" (LEY OMNIBUS)

Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires(COLPROBA).



Carta abierta a los legisladores de la Nación Argentina. a) Cuestionamiento referido al decreto de necesidad y urgencia 70/23 y el régimen legal reglamentario de los DNU que implica una deformación de la cláusula constitucional y consume una abdicación de potestades del propio Congreso que resulta inadmisibles. b) Criticas sobre algunas cuestiones introducidas en el proyecto de ley "bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos" (mensaje 7/2023). <https://colproba.org.ar/l/2024/01/16/carta-abierta-a-los-legisladores-de-la-nacion-argentina/> consultada 19/01/2024

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + PROYECTO DE LEY. "LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" (LEY OMNIBUS) + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD +CONTRATOS + NULIDAD PARCIAL + CONTRATOS ENTRE CONYUGES +CONTRATOS

Rivera, Julio César. Reformas al Código Civil y Comercial (Obligaciones y contratos). LA LEY 15/01/2024, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/73/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Las reformas al Cód. Civ. y Com. en el DNU 70/2023.— III. Conclusión preliminar sobre las reformas introducidas por el DNU 70/2023.— IV. Propuestas de reformas incluidas en el Proyecto de Ley.— V. Una observación: la cuestión de la "regla moral".

FUNCION NOTARIAL +ACTOS JURIDICOS +TELECOMUNICACIONES +FIRMA DIGITAL +FIRMA ELECTRONICA +PROTOCOLO +PRINCIPIO DE INMEDIACION +REUNIONES POR VIDEOCONFERENCIA +JURISPRUDENCIA +CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION

Schmidt, Walter César. "Notartech". Tecnologías aplicadas a la función notarial y la actuación notarial a distancia. Revista de Derecho y Tecnología. Tomo: 2023 - 1. El avance de las nuevas tecnologías en el Derecho - II. pp. 351-397. Sumario: Introducción. Primera Parte. Actuación notarial con presencia física. I. Documento, y documento informático: documento notarial electrónico y documento notarial digital. II. Folios notariales digitales. Testimonios digitales. 1. Validez. 2. Circulación. III. Protocolo notarial digital. Segunda Parte. Actuación notarial a distancia. I. Introducción. II. Conceptualización. III. Concepto de plataforma segura. IV. El principio de intermediación a la luz de la actividad por videoconferencia a distancia en el ámbito judicial y notarial. 1. Marco normativo. V. Jurisdicción. VI. Firma en sus diversas manifestaciones. 1. Firma en dispositivo electrónico. 2. Suscripción mediante la certificación notarial de un proceso electrónico. VII. Guarda, conservación y acceso posterior. Bibliografía.

OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Perciavalle, Marcelo L. EL PAGO DE LAS DEUDAS DE CONTRATOS EN MONEDA EXTRANJERA DEBE PAGARSE EN DICHA MONEDA. PAUTAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EN: Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE). Tomo: XXXV. Enero 2024. p. 73.

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + FIDEICOMISO TESTAMENTARIO + FIDEICOMISO

D'Alessio, Carlos Marcelo. El fideicomiso como medio de planificación sucesoria. Revista de Derecho Privado y Comunitario. Planificación sucesoria. Tomo: 2023 – 2. pp. 45-60. Sumario: 1. Introducción. 2. Fideicomiso contractual con efectos después de la muerte del fiduciante. a) El fiduciario. b) Beneficiarios. c) Mecanismos de control y de toma de decisiones. d) Plazo del contrato. e) Los fideicomisos de planificación del patrimonio familiar y la conservación de la empresa. 3. Fideicomiso testamentario. 4. Conclusión. Revista de Derecho Privado y Comunitario 2023-2 : planificación sucesoria /. Rubinzal Culzoni

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + SOCIEDAD DE FAMILIA + PROTOCOLO DE FAMILIA + PACTO SOBRE HERENCIA FUTURA

Medina, Graciela. Planificación sucesoria, ¿qué es y por qué se realiza? Definición, motivos, formas, especial consideración a las personas que cuidaron del causante. Revista de Derecho Privado y Comunitario. Planificación sucesoria. Tomo: 2023 – 2. pp. 11-30. . Sumario : I. Introducción y objetivos. II. Definición de planificación sucesoria. III. Quince razones para planificar la sucesión. IV. Solidaridad y protección a quienes cuidaron al causante. 1. Aspectos jurídicamente relevantes a tener en cuenta en la protección hereditaria de quienes cuidaron al causante. 2. Situación jurídica argentina y antecedentes legislativos. V. Modos de planificar una sucesión. 1. Institutos sucesorios válidos para planificar la sucesión. 2. Institutos de Derecho Civil y Comercial utilizados para planificar la sucesión. VI. Diferencias entre pacto de herencia futura y testamento. 1. Pacto sobre herencia futura y empresa familiar. 2. La moralidad de los pactos sobre herencia futura. 3. Diferencias entre pacto sobre herencia futura y testamento. VII. Conclusiones.

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + PARTICIÓN POR ASCENDIENTES + DONACIÓN + PACTO SOBRE HERENCIA FUTURA + DERECHO DE HABITACIÓN DEL CÓNYUGE SUPÉRSTITE + BIENES PROPIOS + BIENES GANANCIALES + TESTAMENTOS

Lamber, Néstor Daniel. Partición por ascendientes. Revista de Derecho Privado y Comunitario. Planificación sucesoria. Tomo: 2023 – 2. pp. 247-279. Sumario: 1. Partición por ascendientes. 1.1. Concepto de partición por ascendientes. 1.2. Garantía de evicción en la partición por ascendientes. 1.3. Sujetos de la partición por ascendientes. 2. Partición por donación: pacto de herencia futura distributivo. 2.1. Bienes objeto de la partición por donación: partición parcial. 2.2. Partición por donación de bienes gananciales. 2.3. Partición por donación de bienes propios: contrato entre cónyuges. 2.4. Partición-donación por acto único y por actos separados. 2.5. Revocación de la partición por donación. 3. Última voluntad del causante: partición por testamento.



3.1. Bienes objeto de la partición por testamento. 3.2. Bienes propios. Inclusión de gananciales. 4. Disposiciones comunes. 4.1. Forma. 4.2. El principio de igualdad en la partición y la colación de donaciones anteriores. Dispensa y mejoras. 4.3. Principio de partición en especie. 4.4. Atribución preferencial. 4.5. Derecho real de habitación vitalicio y gratuito al cónyuge. Usufructo entre cónyuges. 4.6. Acción de reducción y complemento. 4.7. Finalidad histórica del instituto y la actual visión de la planificación de la propia sucesión.

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + SUCESION AB INTESTATO

Glikin, Leonardo J. La perspectiva del Heredante. Erreius. Temas de Derecho de Familia, Sucesiones y Bioética febrero-2024.

PLANIFICACIÓN SUCESORIA + TESTAMENTOS + INDIVISION HEREDITARIA + RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES + CONVENCIONES MATRIMONIALES + LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + INDIVISION POSTCOMUNITARIA + PARTICIÓN POR ASCENDIENTES + PACTO SOBRE HERENCIA FUTURA

Guilisasti, Jorgelina. Regímenes patrimoniales y planificación sucesoria. Revista de Derecho Privado y Comunitario. Planificación sucesoria. Tomo: 2023 – 2. pp. 345-390. 1. Preliminar. 2. Algunas nociones previas. 2.1. Convenciones matrimoniales. 2.2. Régimen primario. 2.3. Régimen de comunidad. a) Extinción del régimen de comunidad. b) Indivisión poscomunitaria. c) Liquidación de la comunidad. d) Partición de la comunidad. 2.4. Régimen de separación de bienes. 2.5. Regímenes matrimoniales y sucesión del cónyuge. 3. Planificación sucesoria. 3.1. Partición por ascendiente. 3.2. Actos de disposición a título gratuito. 3.3. Testamento. a) Indivisión por parte del testador. b) Legado de bien ganancial. 3.4. Pactos sobre herencia futura. 4. Conclusión.

POSESIÓN + DERECHO DE RETENCION

Cura Grassi, Domingo C. Derecho de retención. El titular del derecho de retención ¿es poseedor o tenedor? Consecuencias prácticas que se desprenden al enmarcarlo en una u otra figura. Análisis de las normas del Código Civil y Comercial y del Código Civil. El Derecho, 03-01-2024, Tomo 305. Cita Digital: ED-V-CCXIII-68. Sumario: 1. Introito. – 2. Naturaleza del derecho de retención. – 3. Posesión y Tenencia. Importancia de su distinción en nuestro derecho. – 4. Conclusión. – 5. Bibliografía.

PROYECTO DE LEY "LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" (LEY OMNIBUS) +DIVORCIO

Capparelli, Julio César. La ley "Omnibus" y el divorcio administrativo . TR LALEY AR/DOC/106/2024. Sumario: I. Primeras críticas a la norma.— II. El divorcio administrativo en otras legislaciones.— III. El tratamiento del divorcio en el derecho argentino.— IV. El divorcio en el Cód. Civ. y Com.— V. Conclusión.

De la Torre, Natalia; Herrera, Marisa. Proyecto de Ley 'ómnibus' - Divorcio administrativo y una justificación falaz. Cita: RC D 1/2024. Sumario: I. Introducción. II. Derecho comparado iberoamericano. III. Breves



palabras de cierre.

Medina, Graciela. Disolución administrativa del matrimonio. Conveniencia, efectos y función de los abogados frente a esta posibilidad. LA LEY 17/01/2024, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/74/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Disolución del matrimonio en sede administrativa.— III. Efectos de la disolución administrativa del matrimonio.— IV. Efectos del divorcio.— V. Función de los abogados frente a la disolución administrativa de mutuo acuerdo.— VI. Conclusión.

Ley ómnibus: qué dice sobre el divorcio administrativo y sucesiones ante escribanos.(28/12/2024). Erreius.
<https://documento.errepar.com/actualidad/ley-omnibus-que-dice-sobre-el-divorcio-administrativo-y-sucesiones-ante-escribanos-20231228171416093>

PROYECTO DE LEY. "LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" (LEY OMNIBUS) +SUCESIONES

Iglesias, Mariana. Críticas al Proyecto sobre procesos sucesorios no contenciosos (Ley Omnibus). Un impacto negativo sobre el sistema sucesorio. LA LEY 18/01/2024, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/85/2024. Sumario: I. Introducción: de los fundamentos que propone el proyecto.— II. Proceso sucesorio contencioso o no contencioso.— III. Análisis de las modificaciones.— IV. Grave impacto de la reforma al sistema sucesorio argentino.— V. Conclusión.

PROYECTO DE LEY. "LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" (LEY OMNIBUS) +SOCIEDADES COMERCIALES + DERECHO COMERCIAL

Dasso, Ariel G. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY ÓMNIBUS EN REFERENCIA AL DERECHO COMERCIAL. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE). TOMO/BOLETÍN: XXXVI. Enero 2024. Cita digital: EOLD109074A. Trata entre otras, las modificaciones a la Ley 19550. Ley General de Sociedades; Reformas al régimen del Código Civil y Comercial de la Nación y disposiciones respecto del Registro de la Propiedad Inmueble(CABA). [N. de R.].

PROYECTO DE LEY. "LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS" (LEY OMNIBUS) + SALUD MENTAL

Frías, Javier Ignacio - Romero, Celeste. Retrocesos en el proyecto de reforma a la Ley de Salud Mental. Cita: RC D 15/2024. En donde el denominado proyecto de "Ley Ómnibus" propone en el Título VIII "Salud Pública", arts. 618 a 625, la modificación de 8 artículos de la Ley 26657.

PERSONAS JURÍDICAS + SOCIEDADES COMERCIALES + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA



IGJ: se deja sin efecto el plazo de duración de 30 años para personas jurídicas. Errepar 29/01/24. Las sociedades podrán constituirse sin limitación en su plazo al derogarse la RG 1/2022. La Inspección General de Justicia, a través de la resolución general 1/2024, deroga las disposiciones del organismo que fijaban un plazo máximo de 30 años de duración respecto de las sociedades que se inscribieran ante dicho organismo.

RESPONSABILIDAD PARENTAL + INTERES SUPERIOR DEL NIÑO + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR

Leonardi, Juan Manuel. Certera y oportuna decisión revisora en salvaguardia del interés superior del niño. SAIJ, 25/01/2024. www.saij.gob.ar. Id SAIJ: DACF240007. Comentario sobre fallo H., M. C. c/ G., L. D. s/ autorización. Se revocó la sentencia que autorizó al niño a viajar con su madre por un año a España. Modificación del centro de vida del niño. El menor de edad y su padre mantienen un régimen de vinculación frecuente, organizado y sostenido. La relación parental se irradia a la familia extendida del progenitor. Cuando una decisión judicial involucra niños y adolescentes, se debe analizar si vulnera el derecho humano a la "coparentalidad".

SOCIEDAD ANONIMA + INSCRIPCIÓN REGISTRAL + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Álvarez Millet, Julieta. ¿Cómo inscribir una sociedad anónima en la Inspección General de Justicia? Documentación a presentar y modelos. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR. XXXV. Noviembre 2023

SOCIEDADES COMERCIALES + CONSULTAS

Perciavalle, Marcelo L. Consultas de orientación profesional. Sociedad anónima: transferencia de acciones; Sociedad anónima: transformación; Sociedad anónima: efectos de la transferencia de acciones; Sociedad de responsabilidad limitada: gerencia. Duración en el cargo; Sociedad anónima: asamblea extraordinaria; Sociedad por acciones simplificada: limitaciones a la constitución; Sociedad anónima: celebración de asamblea; Sociedad anónima: depósito de acciones; Sociedad anónima: derechos políticos en el caso de usufructo; Sociedad anónima: aumento de capital; Sociedad anónima: renuncia de director; Sociedad anónima: reducción del número de socios; Sociedad anónima: presentación de balance; Sociedad anónima: derecho de receso; Sociedad anónima: disolución judicial; Sociedad anónima: proyecto de distribución; Sociedad anónima: disolución; Sociedad anónima: reducción obligatoria; Sociedad por acciones simplificada: transferencia de acciones. . ERREPAR, 2 al 26 de Enero de 2024

SUCESION TESTAMENTARIA



Gagliardo, Mariano. Interpretación de los testamentos. ADLA 2024-1, 169. Cita: TR LALEY AR/DOC/2293/2023. Sumario: I. Introducción.— II. Testamento.— III. Testamento e intérprete.— IV. Notas sobresalientes del testamento.— V. Interpretación del testamento.— VI. Conservación del acto jurídico.— VII. Pruebas intrínsecas vinculadas al testamento.

JURISPRUDENCIA

ADOPCIÓN PLENA + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + APELLIDO

CÁMARA SEGUNDA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PARANÁ (Entre Ríos) - SALA III - 28/11/2023. Expte. N°11546 - "R. I. J. I. s/ adopción (digital). El Dial, 12/01/2024. Citar: elDial.com - AADC5A . Adoptantes apelan la sentencia de grado que autorizó que su hijo conserve su apellido de origen y agregar el de sus adoptantes en segundo lugar. La adopción de carácter plena confiere al adoptado la condición de hijo o hija y extingue los vínculos jurídicos con la familia de origen, la regla es que se modifique el apellido de la familia de origen y se incorpore el apellido de la familia adoptiva. No existe un ocultamiento o intento de borrar el pasado del niño que ponga en peligro su derecho a la identidad personal quien conoce su situación. La Ley indica que asiste razón parcial a los adoptantes en cuanto a que el niño debe llevar como primer apellido el de su familia adoptante, y como segundo el de origen. El niño en el futuro podría prescindir de este apellido si así fuera su deseo

ADOPCIÓN POR INTEGRACIÓN + FILIACIÓN + PARENTESCO POR AFINIDAD

UNIDAD PROCESAL N° 7 (JUZGADO DE FAMILIA N° 7) - CIPOLLETTI Sentencia 257 - 27/12/2023 - DEFINITIVA Expediente CI-00550-F-0000 - J.A.A. S/ ADOPCION INTEGRATIVA (F). Tras declarar inaplicable el artículo 558 del Código Civil, un fallo reconoció la triple filiación derivada del vínculo socioafectivo-biológico y ordenó inscribir a un niño como hijo biológico de su padre y como hijo adoptivo, por integración, del otro papá. Diario Judicial, 09/01/2024.

<https://www.diariojudicial.com/news-96832-con-el-apellido-de-mis-dos-papas-y-mi-mama>

BOLETO DE COMPRAVENTA + RESOLUCION DEL CONTRATO + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires. 17/10/2023. Causa C123695 Vidal, Laura Isabel contra Juárez, Ana María. Cumplimiento de contrato. SCBA, Consultado el 02/01/2024. Resolución contractual en boleto de compraventa inmobiliaria por incumplimiento. Adecuación razonable del contenido económico de las prestaciones que deben ser restituidas por ineficacia del negocio jurídico. Precisiones y alcance con el pronunciamiento. La Suprema Corte de Justicia, en la causa C. 123.695, "Vidal, Laura Isabel contra Juárez, Ana María. Cumplimiento de contrato", resolvió, hacer lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto y revocar la sentencia de Cámara, debiendo



remitir la causa al juzgado de origen para que se determine la suma de dinero a ser restituida a la demandada por efecto de la resolución contractual, la que deberá ser concebida como obligación de valor.

CAPACIDAD + RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia- IV Circunscripción Judicial- Villa La Angostura . Expte.: (JVAFA1-16598/2023) "D.A.J.S.A. S/ CAPACIDAD JURIDICA", 18846/2023. Diario Judicial, 17/01/2024. La Justicia de Neuquén rechazó sin trámite la pretensión de restricción de capacidad de un joven, con el objetivo de acceder a la tramitación y el cobro de una pensión. Entendió que el pedido "resulta invasivo" para quien accede a la pensión "ya que conlleva estar sujeto a un proceso judicial para toda la vida". <https://www.diariojudicial.com/news-96887-pension-sin-restriccion>

CONCURSOS + VERIFICACION DE CREDITOS

CNCOM – SALA F – 27/10/2023. 25447/2017 - Incidente N° 3 - INCIDENTISTA: PRIETO, FERNANDO ARIEL s /INCIDENTE DE REVISION DE CREDITO LMC. Apela la incidentista el decisorio que rechazo su pretensión de verificar diversos contratos de mutuo celebrados con la fallida, de los cuales existen saldos insolutos. Socio gerente de la fallida que reconoció en sede penal la suscripción de los documentos base de la presente y explicó además las circunstancias que rodearon el negocio. Prueba pericial caligráfica que estableció la autenticidad de las firmas que se le atribuyeron en los contratos. Capacidad económica del incidentista que puede tenerse por acreditada para justificar el desembolso de las sumas comprometidas en los mutuos en cuestión a partir de las constancias de compra de moneda extranjera. Imposibilidad de invalidar los desembolsos por el mero hecho de no haberse instrumentado el mismo por el modo normado en los incisos del artículo 1° de la Ley 25.345. Pruebas aportadas y producidas en autos (comprobantes de compra de moneda extranjera, informe pericial caligráfico), sumado al reconocimiento de la propia fallida e informe del artículo 56 de la Ley 24522 que aconseja hacer lugar a la presente revisión en los términos que se desprenden de tal presentación. Se revoca el decisorio recurrido.

CONTRATO DE GARANTÍA RECÍPROCA + JUICIO EJECUTIVO + FIRMA ELECTRÓNICA

CNCOM – SALA B – 14/12/2023. 15475/2023 - "Creceer S.G.R. c/ RJ Viñedos S.A. s/ejecutivo". El Dial, 18/01/2023. Cita digital: AADD49. En el marco de un juicio ejecutivo en el que se encuentra implicado un contrato de garantía recíproca celebrado mediando firma electrónica, fallo revocó la resolución que rechazó in limine la ejecución por entender que los documentos sobre los cuales se pretendió iniciar el proceso carecían de firma ológrafa o electrónica que pueda ser validable. Para resolver de ese modo la Cámara consideró que es de práctica comercial cotidiana el reemplazo de la firma ológrafa por la firma electrónica y que, la validez probatoria, en caso de ser desconocida, corresponde ser acreditada por quien la invoca.

CONTRATOS ELECTRONICOS + JUICIO EJECUTIVO + FIRMA DIGITAL



CNCOM – SALA F – 19/12/2023. 14463/2023 - “HSBC Bank Argentina S.A. c/ Ospina Parrado, Nestor Augusto s/ejecutivo”. EL DIAL, 16/01/2024. Citar: elDial.com – AADD3F. Apela el actor lo decidido en cuanto rechazó in limine la ejecución intentada respecto del préstamo personal digital. Demandado que habría solicitado al Banco actor, a través del sistema bancario en línea, aceptando previamente los términos y condiciones del mismo, un préstamo personal. CAMBIOS TECNOLÓGICOS QUE AFECTAN LA TEORÍA DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y A SUS FORMAS. Mutación que no depende de su recepción legislativa, sino de los hechos sociales. Código Civil y Comercial que reconoció los contratos electrónicos. Documentos electrónicos, firma electrónica y firma digital que tienen plena eficacia jurídica en nuestro orden jurídico conforme la ley de firma Digital. Necesidad de adoptar una mirada más amplia y flexible en orden a las nuevas realidades de contratación. Posibilidad de admitir que, en base a los instrumentos traídos por el actor, se permita la vía intentada, por analogía al proceso de reconocimiento de firma previsto en el artículo 525 del Código Procesal Civil y Comercial. Citación al demandado que se hará a fin de que reconozca haberse registrado en la plataforma digital del banco actor y haberse autenticado para aceptar la suma de dinero que aquí se le reclama mediante el empleo de una firma electrónica. Se revoca el decisorio recurrido.

DERECHO TRIBUTARIO + JURISPRUDENCIA VINCULANTE

Reátegui Hehn, Elia. Actualidad jurisprudencial en Derecho tributario. La ley, 2 al 5 01/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/3009/2023

DESALOJO + FIANZA + PANDEMIA

CÁMARA II DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II. LA PLATA (Buenos Aires). 07/12/2023. Expte. N° 135137. “F M F c/ C M A D y otro/a s/ desalojo”. El Dial, 03/01/2024. Citar: elDial.com – AADC70. En el marco de una demanda por desalojo, los magistrados hicieron hincapié en que si bien las obligaciones del fiador cesan automáticamente al vencimiento del plazo de la locación (art. 1225 CCCN), en el caso bajo análisis tal norma no resulta aplicable por tratarse de una prórroga legalmente impuesta con fundamento en la pandemia originada por el covid-19, estableciendo que las costas del proceso deben ser soportadas por los demandados locatarios y también por los fiadores.

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LEY 26.737 REGIMEN DE PROTECCION AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESION O TENENCIA DE TIERRAS RURALES

JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. FEDERAL DE LA PLATA 4. 47574/2023. 29/01/2024. C.E.C.I.M. LA PLATA c/ PEN s/AMPARO LEY 16.986. Se habilitó la feria y suspendió preventivamente el artículo 154 del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023 que deroga la Ley de Tierras. Con la firma de Ernesto Kreplak, el fallo hizo lugar a un planteo del Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas La Plata (CECIM), que denunció "la inconstitucionalidad y nulidad" del DNU impulsado por el presidente Javier Milei, en lo que refiere a la posibilidad de derogar la Ley 26.737 de Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de Tierras Rurales.



DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + ASOCIACIONES CIVILES + SOCIEDAD ANONIMA + TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES

JUZGADO FEDERAL DE MERCEDES – 30/01/2024 (sentencia no firme). Expte. N° 124/2024 - “Liga de Fútbol de Salto Asociación Civil c/ Estado Nacional s/acción mere declarativa de inconstitucionalidad”. El Dial, 31/01/2024. Cita digital: AADD8A. DNU 70/23. MEDIDA CAUTELAR. ACCIÓN DECLARATIVA DE CERTEZA DE INCONSTITUCIONALIDAD contra el Estado Nacional con el fin de que se decrete la inconstitucionalidad de los artículos 335° y 345° del DNU. 70/2023 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional. Pretensión. Proteger el derecho constitucional de la asociación con fines útiles, la libre asociación y la autonomía de la voluntad. Actora afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino. Se hace lugar a la medida cautelar solicitada por la Liga de Fútbol de Salto Asociación Civil, previa caución juratoria, ordenando al Estado Nacional la suspensión de los artículos 335° y 345° del DNU 70/2023 hasta tanto sea dictada la sentencia definitiva, comunicándose lo resuelto por la presente por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación

FILIACION + TECNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + GESTACION POR SUSTITUCION

JUZGADO DE FAMILIA N° 2 DE CÓRDOBA (Córdoba) - 06/11/2023 (sentencia firme). Expte. N° //// - “M., L. - Exequatur - Ley 10.305”. El Dial, 29/01/2024. Cita digital: AADD68. Solicitud de reconocimiento de vínculo filiatorio en Argentina de una niña nacida en Colombia por gestación por sustitución y método de reproducción asistida. Fallo confirma que teniendo la menor de edad sólo la filiación paterna y por estar su progenitor casado, opera la presunción filial matrimonial. La jueza consideró que limitar la inscripción como hija de uno sólo de los cónyuges implicaría una acción violatoria al principio de igualdad de los derechos y obligaciones matrimoniales. Se ordena inscribir el nacimiento con el apellido de ambos padres del mismo sexo.

FIRMA + PERITO CALIGRAFO + JUICIO EJECUTIVO

CNCOM – SALA D – 05/12/2023. 70574/2009 - “Villa Enrique Omar c/ Vergara Ramon Antonio y otro s/ejecutivo”. El Dial, 19/01/2024. Cita digital: AADD50. Heredera de quien resultó oportunamente condenado en autos apela la resolución de grado en cuanto desestimó su planteo de nulidad de todo lo actuado como derivación de presentaciones que contienen firmas discordantes. PROCEDIMIENTO QUE HABRÍA SIDO IMPULSADO MEDIANTE PRESENTACIONES QUE NO HABRÍAN SIDO SUSCRIPTAS POR EL EJECUTANTE. Nulidicente que funda su pretensión en la evidente discordancia entre las firmas obrantes en diversas piezas procesales que identificó concretamente. Actora que ratificó todo lo actuado. Firma de los escritos judiciales que debe ser auténtica. Verificación de esa condición que no puede quedar supeditada a manifestaciones posteriores o al reconocimiento de quien sostiene que le pertenece. Corresponde disponer la suspensión del procedimiento y designar un perito calígrafo a fin de que se expida sobre la autenticidad de las firmas. Se revoca el decisorio recurrido.

FIRMA DIGITAL + PRUEBA + DOCUMENTO ELECTRONICO + DOMICILIO ELECTRÓNICO

Rodríguez, Érica. Actualidad jurisprudencial en materia de prueba



electrónica y firma digital. La ley, 22 al 25/01/2024. Cita digital: TR LALEY AR/DOC/3100/2023

HIPOTECA + TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN + REAJUSTE + JURISPRUDENCIA VINCULANTE

Cosenza Salort, Gisela. Actualidad jurisprudencial en créditos hipotecarios. La ley, 12 al 16/01/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/3090/2023

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + DERECHO DE COMUNICACIÓN

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE NECOCHEA (Buenos Aires) – 05/12/2023. Expte. N° 13985 - "S R c/ J M S s/ derecho de comunicación". El Dial, 11/01/2024. Cita Citar: elDial.com - AADCE5 . En un fallo donde se analiza una situación conflictiva entre las madres de hermanos que afectan directamente al vínculo fraternal de los niños involucrados. Los magistrados hicieron hincapié en que el derecho que les asiste de comunicarse entre ellos es indiscutible, sin que los padres puedan interferir en el contacto, haciéndose necesario concretar los encuentros con la participación de un referente afectivo de cada uno de los niños y disponiendo de un régimen de comunicación con un mínimo de encuentros garantizados.

LOCACION INMOBILIARIA + COMPRAVENTA INMOBILIARIA + BOLETO DE COMPRAVENTA + CORRETAJE + DEFENSA DEL CONSUMIDOR + ESCRITURACIÓN + INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO + JURISPRUDENCIA VINCULANTE

Slattery, Marlene. Actualidad jurisprudencial en materia de contratación inmobiliaria. La ley, 8-11/01/2024. . Cita on line: TR LALEY AR/DOC/3027/2023

MUTUO + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO + UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO (UVA)

CNCOM – SALA F – 20/12/2023. 8839/2023 - "Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/ Arias, Luis Alexander s/ejecutivo". El Dial, 22/01/2024. Cita digital: AADD58. Fallo hizo lugar a la preparación de la vía ejecutiva respecto de un mutuo celebrado en Unidades de Valor Adquisitivo (UVA) por entender que, si bien era una obligación de valor, el mismo exhibía la existencia una obligación fácilmente liquidable que tornaba viable el proceder pretendido. Ello, pues la etapa preparatoria no tiene otro alcance procesal que el de constituir una tramitación previa, sin juicio contradictorio entre las partes, destinada a abonar la firma inserta en un instrumento privado en cuyo mérito se intenta producir consecuencias jurídicas para originar el proceso ejecutivo.

NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO + ESCRITURA PUBLICA + INSTRUMENTOS PUBLICOS + SIMULACION

Cám. Apel. Civil y Comercial de Mercedes - Sala I. 12-05-2023. T., R. M. c/S., N. L. y Otros s/Nulidad del Acto Jurídico. El Derecho, 24/01/2023. Cita digital: ED-IV-DIV-886. Corresponde revocar la sentencia



apelada, y hacer lugar a la demanda declarando la nulidad de escrituras pasadas ante escribano por simulación absoluta, debiendo oficiarse al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia para que se tome debida nota. Ello, en tanto el demandado tenía motivos para simular que había recibido bienes por parte de su padre equivalentes a los donados a sus hermanos antes de la fecha de la escritura de donación, con el fin de que la parte del inmueble que iba a recibir en herencia no fuera embargada por sus acreedores; y existen indicios que permiten tener por probada la simulación, como que los partícipes del acto eran familiares estrechos y nada probaron en su defensa.

meses se desprenda de dos bienes valiosos de su patrimonio y que, casualmente, los compradores —a quienes conoció dos años antes— pertenezcan a la misma familia, no es común —o al menos, no sucede con frecuencia— que simultáneamente con esa operación el vendedor otorgue poderes a los adquirentes —ambos abogados— en un caso con facultades prácticamente ilimitadas sobre su patrimonio. 3 - Acreditada la desproporción entre las prestaciones y probado también la debilidad psíquica del actor —que se caracteriza por su patológica dependencia física, afectiva y mental, como si fuera un niño obediente e indefenso, que teme el abandono— se presume el aprovechamiento.

OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO + CONCURSOS Y QUIEBRAS + HIPOTECA +

Cosenza Salort, Gisela. Actualidad jurisprudencial en materia de obligaciones en moneda extranjera . La Ley, 24 al 26/01/2024. Cita digital: TR LALEY AR/DOC/3092/2023

PAGO + JUICIO EJECUTIVO

CNCOM – SALA B – 13/11/2023. 21931/2022 - “Grasso, Analia Veronica y otro c/ Caffarella, Damian Alberto s/ ejecutivo”. El Dial, 11/01/2024. Citar: elDial.com – AADCE9. Considerando que el reconocimiento de deuda y compromiso de pago con firma certificada que se ejecutaba contenía una obligación líquida o fácilmente liquidable y, por ende, satisfacía los términos exigidos por la ley adjetiva para ser perseguido por la vía ejecutiva, fallo rechazó la excepción de inhabilidad de título deducida por el deudor con base en que el convenio acompañado no podía ser un título ejecutivo independiente del boleto de compra venta celebrado entre la ejecutante y la constructora respecto de la cual su actuación fue en calidad de constructor de dicha empresa.

RESPONSABILIDAD PARENTAL + INTERES SUPERIOR DEL NIÑO + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL. CAPITAL FEDERAL, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Sala K. 21/12/2023. H., M. C. c/ G., L. D. s/ autorización. SAIJ, 25/01/2024. Id SAIJ: FA23020086. Con nota al fallo por Leonardi, Juan Manuel. Debe revocarse el fallo que autorizó a un niño a viajar en compañía de su madre al exterior por el lapso de un año, dado que la actora cuenta con trabajo en el país y si bien pretende realizar el viaje como una decisión de enfoque y evolución personal, aún visto con perspectiva de género y sin desconocer la libertad de la



madre de decidir sobre su vida individual, ello no puede desplazar sus roles ni los del progenitor respecto de su hijo.

SUCESION AB-INTESTATO + ADMINISTRADOR DE LA HERENCIA + VIOLENCIA FAMILIAR

CCC Sala II, Azul, Buenos Aires; 19/12/2023. Golia, Cayetano Gilberto y otro s. Sucesiones Ab-intestato. Rubinzal Online /// RC J 5676/23. En el marco de un juicio sucesorio, en el que tres de los cuatro hermanos sucesores del causante prestaron su conformidad para la designación de su hermana como administradora de los bienes del sucesorio, es decir, conformaron una mayoría del 75 % respecto de los representantes de su hermano fallecido, que se oponen a la designación con el 25 % del acervo hereditario, como principio, se debe estar a la decisión de la mayoría, siguiendo la regla impuesta en la normativa aplicable (art. 2346, Código Civil y Comercial). Sin embargo, dado que las apelantes invocan motivos especiales aceptables para no efectuar el nombramiento, y solicitan la designación de un tercero totalmente ajeno al sucesorio, se resuelve revocar la resolución que designó como administradora del sucesorio a la heredera elegida por la mayoría, y se dispone oficiar al Colegio de Abogados Departamental a fin de que desinsacule a un profesional de la matrícula de la ciudad donde tramita el juicio, para que se desempeñe en el cargo de administrador definitivo del sucesorio. Ello así, dado que las apelantes traen a colación la existencia de una causa de violencia familiar que tiene como denunciada a la administradora designada en autos, y que fue conformada oportunamente por hechos vinculados al sucesorio -al uso exclusivo que ellas hacen del inmueble, su estado de conservación y la propiedad de los muebles allí existentes-, que habrían provocado situaciones de tensión y hostilidad por parte de la apelada, derivando en medidas de restricción de acercamiento y de contacto, las que fueron prorrogadas en dos oportunidades. De allí que se entienda que la designación de la denunciada en la causa de violencia familiar, como administradora, hace presumir que el trámite procesal será accidentado y con no pocas incidencias, en un proceso que requiere el ejercicio de acciones legales precisas y expeditas, que se encuentran reguladas en la ley, para resolver la cuestión suscitada en torno al inmueble integrante del acervo hereditario, cuyo estado de conservación perjudica a todos los herederos, conforme ilustran las fotografías adjuntas como prueba.

SUCESIONES + DOMICILIO DEL CAUSANTE + DIVORCIO + RENUNCIA A LA HERENCIA + UNIONES CONVIVENCIALES + COMPENSACIÓN ECONÓMICA + PARTICIÓN DE LA HERENCIA + CÓNYUGE SUPERSTITE + DERECHO DE HABITACIÓN DEL CÓNYUGE SUPÉRSTITE + JURISPRUDENCIA VINCULANTE

Cagliero, Yamila. Actualidad jurisprudencial en materia de sucesiones. La ley, 10/11/01/2024. Cita on line: TR LALEY AR/DOC/3055/2023

USUCAPION + POSESIÓN

Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Necochea. 13812 - FEDERACION ARG. DE TRABAJADORES INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICA C/ BAUCHWITZ JUAN G. S/ PRESCRIP. ADQUISITIVA VICENAL / USUCAPION. Sin ánimo de usucapir. Diario Judicial, 03/01/2024. La justicia rechazó una demanda de usucapion donde el actor, pese a mantener el inmueble desde 1998, había vendido el lote a un tercero demostrando con ello que no tenía "ánimo de dueño" <https://www.diariojudicial.com/news-96788-sin-animo->



[de-usucapir](#)

LEGISLACIÓN

SOCIEDADES COMERCIALES + CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES + INSCRIPCIÓN REGISTRAL + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (I.G.J.). Nacional. RESOLUCIÓN GENERAL 1/2024. SOCIEDADES COMERCIALES. INCLUSIÓN DE PLAZO DE DURACIÓN EN INSTRUMENTO CONSTITUTIVO, CONTRATO SOCIAL O ESTATUTO INSCRIPTOS EN EL REGISTRO PÚBLICO A CARGO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. DEROGACIÓN DE LA RES. GRAL. 1/2022 (I.G.J.). Sumario: Sociedades comerciales — Inclusión de plazo de duración en instrumento constitutivo, contrato social o estatuto inscriptos en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia — Derogación de la res. gral. 1/2022 (I.G.J.). Fecha de Emisión: 25/01/2024 Publicado en: BOLETIN OFICIAL 29/01/2024 Cita: TR LALEY AR/LEGI/AQUC

SOCIEDADES COMERCIALES + CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES + OBJETO SOCIAL + SOCIEDAD ANÓNIMA + CAPITAL SOCIAL

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (I.G.J.). Nacional. RESOLUCIÓN GENERAL 2/2024. SOCIEDADES COMERCIALES — FORMULACIÓN DEL OBJETO SOCIAL EN INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS — MODIFICACIÓN DE LA RES. GRAL. 7/2015 (I.G.J.). Sumario: Sociedades comerciales — Formulación del objeto social en instrumentos constitutivos — Modificación de la res. gral. 7/2015 (I.G.J.). Fecha de Emisión: 30/01/2024. Publicado en: BOLETIN OFICIAL 31/01/2024. Cita: TR LALEY AR/LEGI/AQVO. Publicado también en www.eldial.com el 31/01/2024. A través de la Resolución 2/2024 de la IGJ, se modifica el art. 67 de la Res. IGJ 7/2015 relativa a la designación del objeto social en el instrumento constitutivo de la sociedad, estableciéndose que el mismo podrá estar conformado por un conjunto de categorías de actos jurídicos, y no será exigible que dichas categorías de actos sean conexas o guarden relación entre ellas. Asimismo, en virtud del proceso inflacionario imperante en el país, se deroga el art. 68, por el cual se exige para la constitución de sociedades anónimas un capital mínimo.

SUPLEMENTOS ESPECIALES

DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + DERECHO CONSTITUCIONAL + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

COLECCIÓN DESTACADA . PANORAMA. DNU 70/2023 . Expertos explican su incidencia en materia constitucional y civil. La ley, 03/01/2024

Baricco Prats, Macarena - De Venezia, Lucas. DNU 70/2023. Un

_____ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____

✉ biblioteca@colescba.org.ar



recorrido constitucional y civil. ¿Desregula y reinarás?. TR LALEY AR/DOC/3258/2023. Sumario: I. Introducción, el quid de la emergencia.— II. El necesario camino constitucional.— III. Un enfoque desde el derecho civil.— IV. Conclusiones.

Díaz Lacoste, Alejandro. Motosierra ¿también a la Constitución? Sobre el Decreto 70/23 y el Régimen de la Ley 26.122. Cita: TR LALEY AR/DOC/3271/2023. Sumario: I. Prólogo.— II. El esquema del DNU 70/23.— III. El sistema de la ley 26.122.— IV. El texto del art. 99 inciso tercero de la Constitución Nacional.— V. El régimen inconstitucional de la ley 26.122.— VI. El control de Ejercicio de las Facultades Legislativas.— VII. Una Apostilla sobre el Destino Final del DNU 70/23.— VIII. Néstor Sagües, anticipando el problema.— IX. Los Proyectos Anteriores a la Ley 26.122.— X. Los proyectos reformadores.— XI. Colofón.

Funes, Francisco Javier. De un problema, no hacer dos. Cita: TR LALEY AR/DOC/14/2024

Oyhanarte (h.), Martín. Duración del trámite ordinario para la sanción de las leyes. Un estudio empírico para el control de los DNU. Cita: TR LALEY AR/DOC/13/2024. Sumario: I. Introducción.— II. El estándar "Verrochi".— III. Un enfoque empírico.— IV. Muestra.— V. Resultados y discusión.— VI. Algunas conclusiones.

Rojas, Jorge A. El DNU 70/2023 y su impugnación judicial. Cita: TR LALEY AR/DOC/3259/2023 Sumario: I. Introducción.— II. Vías de impugnación.— III. A modo de conclusiones.

NOTICIAS

LOCACIÓN + MONEDA VIRTUAL

Alquiler en bitcoins. Diario Judicial, 11/01/2024. Trascendió la firma del primer contrato de locación pactado en Bitcoins como forma de pago. Cómo influye el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/23. <https://www.diariojudicial.com/news-96853-alquiler-en-bitcoins>

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba



Biblioteca Jurídica Central Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield
Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires

LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina